



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ANUNCIO

Se hace público, para general conocimiento, que a partir del día de la fecha estará expuesto al público, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que regirá el Procedimiento para el **ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL – TEMPORADA 2018**.

Dicho Pliego podrá ser consultado por todas las personas que estén interesadas en participar en el procedimiento.

Las proposiciones habrán de presentarse, con arreglo al modelo que se contiene en el Pliego, en la forma que en el mismo se determina y en el plazo comprendido entre los días 23 de Mayo al 6 de Junio de 2.018, ambos inclusive.

La Haba a 22 de Mayo de 2.018.

EL ALCALDE



Fdo. José González Casado.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA HABA. TEMPORADA 2018.

1ª.- OBJETO. Es objeto del presente Pliego el arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal, propiedad de este Ayuntamiento.

2ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del contrato será el período comprendido entre el día de apertura de la Piscina Municipal y el de cierre de la misma durante la temporada 2018.

3ª.- CAPACIDAD Y REQUISITOS. Podrán tomar parte en el procedimiento todas las personas que se hallen en plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incluidas en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en la legislación de contratos aplicable a las Corporaciones locales.

Para poder participar los interesados deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de La Haba, con el Consorcio de Gestión Medioambiental PROMEDIO y con la Seguridad Social, lo cual deberá acreditarse mediante los oportunos certificados acreditativos.

4ª.- TIPO DE LICITACIÓN. El tipo de licitación es de 1.500,00 Euros al alza (IVA no incluido). La cantidad mínima que podrán contener las proposiciones para optar al arrendamiento será de los mencionados 1.500,00 Euros. Las proposiciones serán consignadas de una manera concreta, es decir, que figuren cantidades fijas y exactas.

A efectos de colaborar con el sostenimiento de familias que residan en La Haba y estén en situación de desempleo, se establecen las siguientes bonificaciones, siempre que dichas circunstancias se acrediten documentalmente:

- 1 miembro de la unidad de convivencia desempleado.....20 % descuento.
- 2 miembros de la unidad de convivencia desempleados.....30 % descuento.
- 3 miembros de la unidad de convivencia desempleados.....40 % descuento.
- 4 o más miembros de la unidad de convivencia desempleados.....50 % descuento.

(la fecha de referencia para el cómputo de la unidad de convivencia a efectos de la aplicación de las bonificaciones será el 1 de enero de 2.018 salvo caso de matrimonio o constitución de pareja de hecho posterior a esa fecha, lo cual deberá ser debidamente acreditado)

5ª.- FORMA DE PAGO. A la firma del contrato el adjudicatario deberá abonar en la Tesorería Municipal el 20% del importe de la adjudicación. El resto del importe de adjudicación se abonará en las siguientes fechas:

- 40% del importe de adjudicación el día 23 de julio de 2.018.
- 40% del importe de adjudicación el día 23 de agosto de 2.018.

No se incluye en el precio de adjudicación el IVA correspondiente, el cual será liquidado y abonado en cada plazo según la cantidad que resultare.

6ª.- GARANTIAS. Para poder participar los interesados habrán de constituir una garantía provisional por importe del 20% del precio de licitación que servirá para garantizar el mantenimiento de la oferta presentada y que será devuelta, previa solicitud, a quienes no resulten adjudicatarios. **En caso de RENUNCIA posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones la garantía no será devuelta quedando en poder del Ayuntamiento.**

La referida garantía se convertirá en garantía definitiva para quien resulte adjudicatario y le será devuelta a la finalización del contrato, una vez comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego.

7ª.- PROPOSICIONES. Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Haba de 8:00 a 15:00 horas durante el periodo que se señale en el correspondiente Anuncio.

Las proposiciones y documentos que, en su caso, se acompañen serán presentados en sobre cerrado que podrá ser lacrado y en él figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LA HABA. TEMPORADA 2.018".

A la proposición se deberá acompañar, en el sobre cerrado y/o lacrado, declaración de capacidad según el modelo que más adelante se señala, copia compulsada del resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional así como los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de La Haba, con el Consorcio de Gestión Medioambiental PROMEDIO y con la Seguridad Social.

8ª.- MODELOS. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D/Dª. _____, con domicilio en la C/ _____ nº _____ de _____, y con D.N.I. nº _____, enterado/a del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para tomar parte en el procedimiento para el arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal de La Haba durante la temporada de Piscinas 2018, ofrece la cantidad de _____ (en letra y número) Euros (IVA no incluido), comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones fijadas y adjuntando por separado declaración de capacidad y certificados acreditativos de estar al corriente.

(lugar, fecha y firma).

La declaración de capacidad se ajustará a los siguientes términos:

El que suscribe, D/Dª. _____, a los efectos de lo previsto en la legislación de contratos aplicable a las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal de La Haba y para contratar con el Ayuntamiento de La Haba.

(lugar, fecha y firma).

9ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES. El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar el siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas en la sede del Ayuntamiento de La Haba, constituyendo la Mesa de Contratación el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue con la asistencia del Sr. Secretario que dará fe del acto.

La adjudicación recaerá en la proposición económica más ventajosa.

9ª.- GASTOS. Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos relacionados con el expediente.

10ª.- RIESGO Y VENTURA. El contrato que se formalice se entenderá otorgado a "riesgo y ventura", con arreglo a lo previsto en la legislación de contratos aplicable a las Corporaciones Locales.

11ª.- CONDICIONES PARTICULARES. El adjudicatario queda obligado a la exacta prestación del servicio en las siguientes condiciones particulares:

1.- Las tarifas de precios deberán situarse en lugar visible al público.

2.- El Bar deberá permanecer abierto obligatoriamente en los días y horas en que permanezca abierta al público la Piscina.

3.- En los días y horas en que la Piscina esté cerrada al público, el Bar puede permanecer abierto para la atención a los clientes.

4.- El horario del Bar, en todo caso, se acomodará al legal fijado para establecimientos similares.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

5.- El servicio deberá ser atendido por personal cualificado que estará en posesión del carnet de manipulador de alimentos, corriendo a cargo del adjudicatario los salarios, seguros sociales y demás gravámenes que puedan resultar de la contratación laboral de personal asalariado que emplee en la actividad. Este personal no tendrá derecho ni vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento por depender única y exclusivamente del adjudicatario.

6.- El adjudicatario deberá proveerse de las correspondientes autorizaciones, permisos y demás gravámenes o licencias para el desempeño de la actividad de Bar, objeto de este contrato, debiendo presentar en el Ayuntamiento la correspondiente alta en I.A.E. y Seguridad Social.

7.- Queda totalmente prohibida la cesión, traspaso y subarriendo a terceras personas.

8.- El adjudicatario cuidará de la buena presencia y decoro del personal así como de la limpieza y conservación del inmueble comprometiéndose a entregarlo en iguales condiciones a las recibidas.

9.- El adjudicatario será responsable de la realización de la limpieza diaria de los aseos anejos al Bar.

10.- El adjudicatario deberá proveerse de cuantas maquinarias, utensilios y menaje sean necesarios para la buena prestación del servicio. No obstante, la instalación está equipada con diverso material que se entregará al adjudicatario para su uso y que deberá entregarse, al finalizar el contrato, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

11.- Serán de cuenta del adjudicatario la conservación y pequeñas reparaciones derivadas del uso normal de las instalaciones y maquinaria, siendo a cuenta del Ayuntamiento la reposición de maquinaria que debido a una eventual avería hubiese que sustituir por una nueva.

12.- La relación con los proveedores será únicamente del adjudicatario que vendrá obligado a la actualización de las operaciones económicas con los mismos.

13.- Queda expresamente prohibida la instalación de cualquier tipo de máquinas recreativas y de azar, así como el almacenaje en lugar visible de cualquier tipo de suministro para el servicio.

14.- Las responsabilidades fiscales, así como las derivadas de accidentes por negligencia del adjudicatario o personal a su servicio serán de cuenta de aquel.

15.- El contratista se compromete a cumplir las normas de protección a la industria, de trabajo, previsión y Seguridad Social.

16.- El adjudicatario deberá concertar con Entidad Aseguradora una Póliza de Seguros que cubra, al menos, las garantías de robo, incendio, Responsabilidad Civil y desperfectos ocasionados a las cosas por terceras personas, todo ello referido al recinto del Bar y debiendo figurar en las cláusulas el Ayuntamiento de La Haba como beneficiario.

17.- Si se observara incumplimiento por parte del contratista de alguna de las cláusulas generales y particulares de este contrato, o si la calidad del servicio no fuera la correcta, el Ayuntamiento podrá imponer al contratista las sanciones que más adelante se señalan:

18.- Faltas y sanciones:

*** Serán faltas leves:**

- Falta de aseo y limpieza de las instalaciones sometidas a su cargo.
- Cualquier otra no prevista seguidamente y que conculque de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio leve del servicio.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

*** Serán faltas graves:**

- El cobro de mayores precios de los autorizados.
- El tratamiento desconsiderado hacia el público.
- El retraso reiterado en la prestación de servicio.
- Cualquier otra no prevista seguidamente y que conculque de algún modo las condiciones establecidas en este Pliego, en perjuicio grave del servicio.
- La reiteración de faltas leves.

*** Serán faltas muy graves:**

- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio con incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Desobediencia reiterada respecto de las instrucciones escritas del Sr. Alcalde en relación con el servicio.
- Daños causados dolosa o culposamente en las instalaciones, mobiliario y demás accesorios objeto de la adjudicación.
- Permitir el acceso de personas al recinto de la Piscina a través del Bar, tanto cuando permanezca abierta al público como en las horas en que la misma permanezca cerrada.
- La reiteración de faltas graves.

Las referidas faltas se sancionarán:

- Las leves, con multas de hasta 50 Euros.
- Las graves, con multas de 50 a 100 Euros.
- Las muy graves, con multas de 100 a 300 Euros, pudiendo en caso de reiteración de éstas llegar a la rescisión del contrato.

19.- Para lo no contemplado en las presentes cláusulas particulares y que pueda afectar en el sentido de dar un mejor servicio a los usuarios del mismo, se estará a lo que disponga el Ayuntamiento y con audiencia del adjudicatario.

12ª.- TRIBUNALES. Para conocer de las deliberaciones del contrato que se formalice, serán competentes los Tribunales que correspondan por razón del territorio.

13ª.- DISPOSICION FINAL. Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y la legislación de contratos aplicable a las Corporaciones Locales.

La Haba a 21 de Mayo de 2.018.

EL ALCALDE

Fdo. José González Casado.